



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Justícia,  
Interior i Administració Pública

Sotssecretaria

Servei de Coordinació: 199 /2023

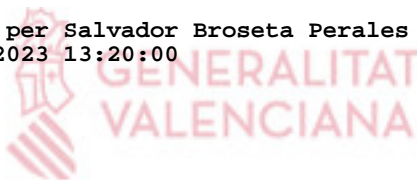
## **Assumpte: Remissió Al·legacions**

En relació amb el projecte de **decret, del Consll, pel qual es crea i regula la Mesa del Diàleg Civil del Tercer Sector**, en compliment del que disposa l'article 43 de la Llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell, i en l'article 40 del Decret 24/2009, de 13 de febrer, del Consell, sobre la forma, estructura i procediment d'elaboració dels projectes normatius de la Generalitat, li remet les observacions efectuades des de la Direcció General de Modernització i Relacions amb l'Administració de Justícia.

**València.-**

**El sotssecretari**

Firmat per Salvador Broseta Perales el  
20/03/2023 13:20:00



**SOTSSECRETARIA DE PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT.-**

En relación con el Proyecto de Decreto del Consell, por el que se crea y regula la Mesa de Dialogo Civil del Tercer Sector de Acción Social, se realizan las siguientes alegaciones:

El proyecto de Decreto, establece que la Mesa de Diálogo Civil del Tercer Sector de Acción Social, tiene como objeto facilitar, impulsar e institucionalizar la interlocución entre el Consell y las entidades del Tercer Sector de Acción Social en la Comunitat Valenciana, en clave de gobernanza, canalizando el diálogo, la cooperación y la participación efectiva del Tercer Sector de Acción Social en el diseño y ejecución de las políticas públicas ligadas a los derechos civiles de la ciudadanía, con la finalidad de alcanzar la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y evitar la exclusión social de aquellos colectivos más vulnerables.

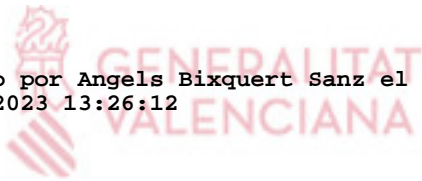
El compromiso de los poderes públicos con los derechos sociales debe concretarse en la disponibilidad de los mecanismos necesarios para atender a los ciudadanos.

El acceso a la justicia es un derecho fundamental en si mismo y un requisito esencial para la protección y promoción de todos los demás derechos humanos. Asimismo, la justiciabilidad de los derechos sociales encuentra su fundamento en el artículo 9.3 de la Constitución Española. La justicia debe cumplir no solo la función jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, sino que debe tener además una perspectiva o conciencia social.

Con el fin de garantizar ese acceso a la justicia y complementar la actual red de servicios sociales, se creó por Resolución de 14 de febrero de 2019, una Unidad de Asistencia Social en la Ciudad de la Justicia de Valencia, y por Resolución de 24 de noviembre de 2021, las de Alicante y Castellón de la Plana.

Por todo ello consideramos imprescindible que entre los vocales de la Mesa de Dialogo Civil, se encuentre la persona titular de la Conselleria con competencia en materia de Justicia, o alto cargo en quien delegue.

**LA DIRECTORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**



Firmado por Angels Bixquert Sanz el  
13/03/2023 13:26:12